

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

UGENA

Habiendo resultado fallido el intento de notificación realizado en relación con el expediente relativo a la baja en el padrón municipal de habitantes por inscripción indebida, se procede a practicarla a través del presente anuncio dando con ello cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; y en base a la Resolución de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2012 se ha acordado lo siguiente:

Visto el artículo 103 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el que se establece: «...Las partes están obligadas a cumplir las sentencias en la forma y términos que en éstas se consignen. Todas las personas y entidades públicas y privadas están obligadas a prestar la colaboración requerida por los Jueces y Tribunales de lo Contencioso-Administrativo para la debida y completa ejecución de lo resuelto. Serán nulos de pleno derecho los actos y disposiciones contrarios a los pronunciamientos de las sentencias, que se dicten con la finalidad de eludir su cumplimiento...»

Visto el apartado 2 del artículo 108 de la misma ley en la que se señala «... Si la Administración realizare alguna actividad que contraviniera los pronunciamientos del fallo, el Juez o Tribunal, a instancia de los interesados, procederá a reponer la situación al estado exigido por el fallo y determinarán los daños y perjuicios que ocasionare el incumplimiento.

En definitiva, ante el mandato jurisdiccional contenido en la sentencia, a la Administración no le queda otra alternativa que ejecutarlo (en la forma y términos que disponga la sentencia).

En base a lo anteriormente señalado y visto que con fecha 20 de febrero de 2012 se ha presentado por parte de don Juan José Silverio Aragonese con D.N.I.: 50.931.875-P, escrito de solicitud de alta en el padrón municipal de habitantes, concretamente en calle Valmojado, número 26, sin contar con la autorización por escrito de la persona de mayor edad que figura empadronada en ese domicilio resuelto.

Primero.- Dar de baja en el padrón municipal de habitantes por inclusión indebida a don Juan José Silverio Aragonese con D.N.I.:50.931.875-P, al no contar con la autorización de la persona de mayor edad que figura empadronada en el domicilio.

Segundo.- Notificar al interesado su baja en el padrón de habitantes de este municipio.

Tercero.- En el caso de que no hubiera sido posible notificárselo al interesado por ignorar el lugar de notificación, o bien intentada la misma no se hubiese podido practicar; notificar al interesado mediante los correspondientes anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento, en su último domicilio y en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, que se procede a darle de baja en el padrón municipal por inscripción indebida.

Lo manda y firma el señor Alcalde, don Martín Pérez Núñez en Ugena, a 13 de marzo de 2012; de lo que como secretario doy fe. Ante mí, El Secretario-Interventor (firma ilegible).-El Alcalde (Por delegación de firma), Martín Pérez Núñez.

N.º I.- 2329